



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1056/2007.-**

VISTO:

El expediente municipal en que obran las actuaciones relacionadas con la incorporación al Dominio Privado Municipal de una fracción de terreno determinada por la Manzana formada por las calles San Lorenzo al Norte, calle 9 de Julio al Sud, calle Sarmiento al Este y calle Alem al Oeste, designada como Manzana N-O, Ubicación Catastral C:01-S:02-M:41, de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba, con las dimensiones lineales, de superficies, y colindancias según plano oficial de la localidad, el cual una vez lograda la inscripción de la titularidad registral a nombre de esta Municipalidad en el Registro General de la Provincia, se procederá a la subdivisión de la parcela resultante para luego proceder a la escrituración a los Adjudicatarios con cargo del terreno, logrando así la consolidación del grupo familiar y su arraigo en la localidad, al evitar el éxodo de integrantes de la misma a localidades y/o ciudades próximas con mayor desarrollo comercial, poblacional y/o industrial, meta que se ha cumplido, con el beneficio al conjunto de los habitantes de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de 25 (veinticinco) años.-

Que a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Huinca Renancó, es necesario perfeccionar el título de propiedad, por la vía de la prescripción administrativa que prevé la Ley Nacional No. 24320.-

POR ELLO

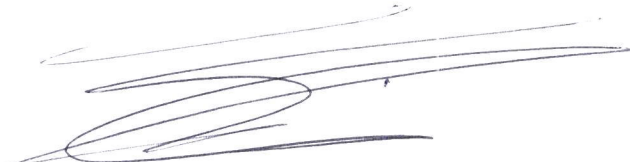
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio, a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó de una fracción de terreno determinada por la manzana formada por las calles San Lorenzo al Norte, calle 9 de Julio al Sud, calle Sarmiento al Este y calle Alem al Oeste, designada como Manzana N-O, Ubicación Catastral: C:01-S:02-M:41 – de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó; Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba – que mide 100,00 m. en cada uno de sus costados, encerrando una superficie total de 10.000,00 m<sup>2</sup>, lindando al Norte con la calle San Lorenzo, al Sud con la calle 9 de Julio, al Este con la calle Sarmiento, y al Oeste con la calle Alem.-

Art.2º).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.3º).- ENCOMIENDANSE todos los trámites necesarios para cumplimentar la confección del plano reglamentario de Mensura por Prescripción Administrativa al Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Matrícula Profesional No. 1254/1 del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, quien se halla ampliamente facultado a sus efectos.-

  
**Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ**  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

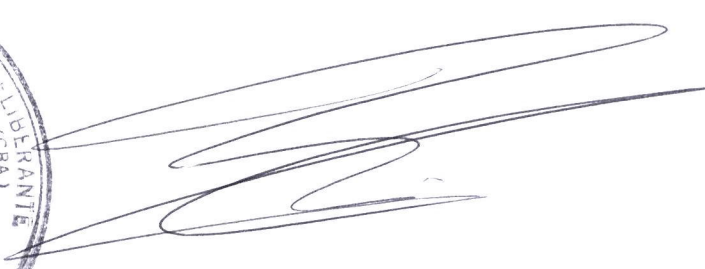
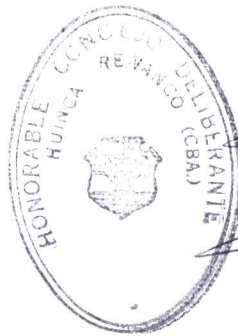
Art.4º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Art. 1º).- y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete.-



María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 221/2007 de fecha 28 de septiembre de 2007.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-